tra distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 14 de Noviembre de 1906.—R. E. Treviño, Diputado secretario.—E. Ballesteros, Diputado secretario.—Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Presente.

Congreso del Estado de Nuevo León.—Esta H. Legislatura en sesión ordinaria de hoy se sirvió aprobar el siguiente:

Acuerdo Núm. 47.

«Primero.—Se adjudican, sin perjuicio de tercero, á los ciudadanos Isidro Lozano, Evaristo Cuéllar y Félix Alejandro, ciento treinta litros por segundo de agua del arroyo de la Laja, en jurisdicción de Hualahuises.

Segundo.—Esta agua se derivará en el sitio de-

nominado «Paso de las Lajas.»

Tercero.—Los interesados pagarán por esta concesión, en la Tesorería General del Estado, la cantidad de ciento veinte pesos.»

Lo que nos honramos en participar á Ud. para su conocimiento, y demás fines, reiterándole nues-

tra distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 16 de Noviembre de 1906.—R. E. Treviño, Diputado secretario.—E. Ballesteros, Diputado secretario.—Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Presente.

-331-

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

El XXXIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, expide el siguiente:

Decreto Número 48.

«Art. único. Se aprueba la exención de impuestos del Estado y Municipales, por eineo años, concedida por el Ejecutivo al Sr. Jorge B. Warden, ó á la Compañía que organice, para el establecimiento en esta Ciudad de una Fábrica de Carruajes y Guarniciones, con todos los requisitos expresados en dicha concesión.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, públicar y circular á quienes co-

rresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, á los once días del mes de Noviembre de mil novecientos seis.—P. C. Martinez, Diputado Presidente.—R. E. Treviño Diputado Secretario.—E. Ballesteros, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule

y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Noviembre 20 de 1906.—B. Reyes.— Ramón G. Chávarri, Secretario.

Congreso del Estado de Nuevo León.—Esta H.

Legislatura en sesión ordinaria de hoy se sirvió aprobar el siguiente:

Acuerdo número 48.

«Unico.—No se concede al reo de homicidio Cipriano Villarreal, la gracia de conmutación de pena que solicita.»

Lo que nos honramos en participar á Ud. para su conocimiento, y demás fines, reiterándole nues-

tra distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey 26' de Noviembre de 1906.—R. E. Treviño, Diputado Secretario.—E. Ballesteros, Diputado Secretario.—Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Presente.

Congreso del Estado de Nuevo León.—Esta H. Legislatura en sesión ordinaria de esta fecha se sirvió aprobar el siguiente:

Acuerdo número 49.

«Unica.—No es de concederse ni se concede, al reo de lesiones Manuel C. Zambrano la gracia de conmutación de pena que solicita.»

Lo que nos honramos en participar à Ud. para su conocimiento y demás fines reiterándole nues-

tra distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 26 de Noviembre de 1906.—R. E. Treviño, Diputado secretario.—E. Ballesteros, Diputado secretario.—Al C. Gobernador Constitucional del Estado Presente.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

El XXXIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, expide el siguiente:

Decreto Número 49.

Art. Unico.—Se admite al C. Lic. Jenaro C. Salinas la renuncia que hace del cargo de Juez de Letras de la cuarta Fracción Judicial del Estado.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes co-

rresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Gongreso del Estado, à catorce de Noviembre de mil novecientos seis.—Virgilio Garza, Diputado Presidente.—R. E. Treviño, Diputado Secretario.—E. Ballesteros.—Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule

y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Noviembre 30 de 1906.—B. Reyes.— Ramón G. Chávarri, Secretario.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, à todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

NUM. 50.-El XXXIII Congreso Constitucio-